

RESOLUCION No 0419 DEL 13 DE ABRIL DEL 2.023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO CONVPAZ RE -003-2023.

El suscrito **SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en virtud de la **delegación** concedida por el Alcalde Municipal, mediante Resolución No. 003 de fecha 2 de enero de 2023, el artículo 11 y el numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que fue expedida la disponibilidad Presupuestal No. 0321-4 del 21 de marzo de 2023, con el cual se amparan los recursos para el proyecto denominado: **APOYO A LA REALIZACION DE ESTRATEGIAS SOCIOAFECTIVAS CERO ESTRÉS A TRAVES DE MUESTRAS RECREATIVAS, CULTURALES Y DE CINE AL BARRIO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.**

Que se elaboraron los estudios y documentos previos, la invitación a presentar oferta, análisis del sector, y la respectiva autorización emitida por el alcalde para la celebración de un convenio de cooperación, previo adelantamiento del proceso competitivo para la escogencia de una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el objeto de Aunar esfuerzos para la ejecución de dicho proyecto.

Que los anteriores documentos fueron publicados en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, ya que las contrataciones en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deben adelantarse por dicha plataforma utilizando el módulo "Régimen Especial".

Que de conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 se establecieron las fases para llevar a cabo el proceso competitivo de ESAL, esto es: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las ESAL presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Que el día de presentación de las ofertas a través de la plataforma SECOP II, ocurrió el 30 de marzo de 2023 hasta las 11:00 a.m., recibándose dos (2) ofertas por parte de:

Oferente No 1	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL
Identificación	NIT 900255307-5
Representante Legal	YANERIS ZULAY VANEGAS CORONEL
Identificación	Cédula de Ciudadanía No. 22.464.022 de Barranquilla
Dirección	Calle 13 B Bis N. 16-75, Barrio Alfonso López
Datos de contacto	Cel: 3116811984 Email: direccion@iecapacitar.edu.co

Oferente No 2	CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN
Identificación	NIT 900.214.884-8
Representante Legal	JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA
Identificación	Cédula de Ciudadanía No. 13.874.181 de Bucaramanga
Dirección	CALLE 9ª 19ª-2-50 LOS CORTIJOS
Datos de contacto	Cel: 3183227972 Email: recepcionabc@hotmail.com

Que, el secretario De Gobierno Y Desarrollo Comunitario (Delegado en asuntos contractuales) del Municipio de La Paz Cesar, autorizó en el asesor jurídico, el Secretario de Hacienda Municipal, y el jefe de cultura, recreación y deportes la función de evaluadores de las propuestas presentadas en el proceso competitivo No CONVPAZ RE -003-2023.

Que, el día 10 de abril de 2023, se publicó en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II) el informe de verificación de los requisitos habilitantes.

Que, durante el término del traslado, se recibieron observaciones frente al informe de evaluación preliminar, lo que conllevó a la entidad a emitir adenda para modificar el cronograma de actividades y contar entonces con un término razonable para el análisis y la respectiva contestación a las observaciones.

Que el Municipio de La Paz Cesar, dio oportuna respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar y emitió informe de evaluación definitivo, en el cual se manifestó que la oferta presentada por la **CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN** identificada con el NIT 900.214.884-8 es favorable para el Municipio de La Paz, Cesar, ya que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica suficiente para ejecutar adecuada y satisfactoriamente el convenio que se pretende celebrar.

Nit. 800.096.605-1

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240
www.lapazrobles-cesar.gov.co / E:mail: alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co

Que por consiguiente, el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso competitivo CONVPAZ RE- 003-2023, cuyo objeto es **"APOYO A LA REALIZACION DE ESTRATEGIAS SOCIOAFECTIVAS CERO ESTRÉS A TRAVES DE MUESTRAS RECREATIVAS, CULTURALES Y DE CINE AL BARRIO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ"**.

De acuerdo con las consideraciones anteriores,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicase el proceso competitivo **CONVPAZ RE- 003-2023** que tiene por objeto **APOYO A LA REALIZACION DE ESTRATEGIAS SOCIOAFECTIVAS CERO ESTRÉS A TRAVES DE MUESTRAS RECREATIVAS, CULTURALES Y DE CINE AL BARRIO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**, a la **CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN** identificada con el NIT 900.214.884-8, representada legalmente por **JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.874.181 de Bucaramanga, por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$82.989.000)**, los cuales se desprenden del aporte que corresponden a las actividades del proyecto planteadas por el Municipio de la Paz, por un valor de \$77.500.000, más el valor del aporte adicional de la corporación por valor de \$5.489.000.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase al proponente favorecido con la presente decisión el término establecido en los pliegos de condiciones o el que haga sus veces para suscribir el respectivo convenio.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en La Paz Cesar, a los trece (13) días del mes de abril de 2.023

Original firmado
ALEXIS JOSE OÑATE FUENMAYOR
Secretario de Gobierno (D)